



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de menor cuantía de BANCO de Bogotá S.A contra Ferney Esquivel Ramírez Rad.73-585-40-89-001-2016-00066-00 (5851).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, y a lo solicitado por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, el despacho,

RESUELVE

1.-Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado FERNEY ESQUIVEL RAMIREZ con C.C.No.1.006.089.180, y sean susceptibles de embargo, en cuentas de ahorro, corriente, CDT, CDAT en el banco MIBANCO S.A en la ciudad de Ibagué.

2.-Oficiese a dicha entidad, a través del correo electrónico solicitudesembargos@mibanco.com.co, para que proceda de conformidad, limitando la medida hasta en la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000, oo), haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a favor del proceso, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, con las prevenciones del artículo 593 del C.G.P.

3.- Se abstiene el despacho de ordenar pagar título alguno a favor del demandante toda vez que el reporte del Banco no registra título para este proceso. Que se actualice la Liquidación del crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

4- Remítase al doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, el link del proceso, correo asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.met.co

Notíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08c128cca3408ced83474919d012e1d20296b8d3786fb568f956cfc0c6b8d26**

Documento generado en 13/04/2023 02:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>